

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN NO. 2141
(17 DE JULIO DE 2024)**

**POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante radicado CAM No. radicado 2023-E 12109 de 23 de AGOSTO de 2023, **DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA VEREDA CACHIMBAL “ASOCACHIMBAL”, MUNICIPIO DE GUADALUPE- HUILA**, con número de Nit: 900617636-8 representada legalmente por el señor Alejandro Nitela Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-Huila, allega la información respectiva, solicitando la liquidación por costos de para adelantar el trámite de permiso de concesión de aguas superficiales de drenaje natural denominada Quebrada La Viciosa, para beneficio de cultivos transitorios, permanentes y piscicultura, ubicados en la vereda Barquetas en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila; con radicado 2023-S 11753 de 06 de septiembre de 2023 se da respuesta a la solicitud informando el valor a cancelar por concepto de servicio de evaluación del trámite solicitado y se describe la información y documentos requeridos para el mismo.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024-E 4152 de 12 de diciembre de 2023 y VITAL No. 3100900617636824002 El **DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA VEREDA CACHIMBAL “ASOCACHIMBAL”, MUNICIPIO DE GUADALUPE- HUILA**, con número de Nit: 900617636-8 representada legalmente por el señor Alejandro Nitela Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-Huila, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Barquetas en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 51, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3193872227, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com ; solicitó ante este despacho el permiso de concesión de aguas superficiales drenaje natural denominado Quebrada La Viciosa para uso para beneficio de cultivos transitorios, permanentes y piscicultura de distrito de riego de pequeña escala vereda Cachimbal “Asocachimbal”, municipio de Guadalupe- Huila, como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM No. 2023-E 12109 de 23 de agosto de 2023, oficio de respuesta con radicado 2023-S 11753 del 23 de agosto de 2023. Mediante escrito bajo radicado CAM No. 2023-E 4152 de 12 diciembre de 2023 y VITAL No. 3100900617636824002 inicia tramite, Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales, lista de chequeo, fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, resolución por parte de la agencia de desarrollo rural del distrito de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

adecuación de tierras de Cachimbal “ASOCACHIMBAL” y Rut, recibo de consignación por evaluación por un valor \$136.205, uso de suelo emitido por parte de la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de Guadalupe para el distrito de adecuación de tierras de Cachimbal “ASOCACHIMBAL”; Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA NO SIMPLIFICADO, listado de los usuarios distrito de adecuación de tierras de Cachimbal “ASOCACHIMBAL”, sin certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria, sin código catastral, plano de localización de la captación sobre fuente hídrica de abastecimiento de superficiales, drenaje natural denominado quebrada La Viciosa para uso de riego de cultivos transitorios, permanentes y piscicultura, en, ubicado en la vereda Barquetas del Municipio de Guadalupe - Huila.

El 19 de abril de 2024, se emite el auto No. 0156 mediante el cual se da inicio al trámite de Solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales; notificado según radicado CAM – S 11678 del 07 de mayo del 2024, el día 12 de octubre de 2023, se hizo pago de los derechos de evaluación, según constancia de Pago anexa al trámite.

Mediante oficio DTC No. 2024-S12670 de fecha 15 de mayo de 2024, se solicitó publicación del Aviso en cartelera de la Alcaldía de Guadalupe. Se hizo fijación de Aviso en cartelera de la CAM con fecha de fijado el 02 de mayo de 2024 y desfijado el 15 de mayo de 2024, con constancia de publicación del 29 mayo de 2024; en la cartelera de la Alcaldía de Guadalupe con fecha de fijado el 16 de mayo de 2024 y desfijado el 30 de mayo de 2024, con radicado CAM No. 2024-E- 19163 de fecha 05 de junio de 2024.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado, el 29 de mayo de 2024, se realizó visita de inspección ocular, de la que emitió el Concepto Técnico No. 00156 del 11 de junio de 2024, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario Decreto 1076 de 2015, el día 30 de mayo de 2024, se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por el Distrito de Riego de Pequeña Escala Vereda Cachimbal “ASOCACHIMBAL”, Municipio de Guadalupe- Huila, con número de Nit: 900617636-8 representada legalmente por el señor Alejandro Nitela Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-huila, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Barquetas en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 51, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3193872227, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com; solicitó ante este despacho el permiso de concesión de aguas superficiales drenaje natural denominado Quebrada La Viciosa para uso para beneficio de cultivos transitorios, permanentes y piscicultura del distrito de riego de pequeña escala vereda Cachimbal “Asocachimbal”, municipio de Guadalupe- Huila, de acuerdo a la siguiente distribución:

Para llegar a las obras hidráulicas de distrito de riego de pequeña escala vereda Cachimbal

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

“Asocachimbal”, municipio de Guadalupe- Huila, se parte del casco urbano del municipio de Garzón hacia el Municipio de Guadalupe, tomando vía antigua al departamento del Caquetá; hasta llegar a la vereda Barquetas, se toma camino en una distancia de 15 metros hasta llegar a las obras de captación y metros más abajo se encuentra el tanque desarenador, ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá MAGNA SIRGAS:

De acuerdo con la visita de campo se verificó los puntos de captación y según coordenadas confirmadas en el SIG-CAM, la fuente corresponde a drenaje denominado Quebrada El pescado, según la georreferenciación y zonificación hidrográfica definida por el IDEAM, se tiene:

- Área Hidrográfica: Magdalena cauca (2)
- Zona Hidrográfica: Alto Magdalena (21)
- Subzona Hidrográfica: Ríos Directos al Magdalena (mi)

Tabla No. 1. Georreferenciación punto Captación

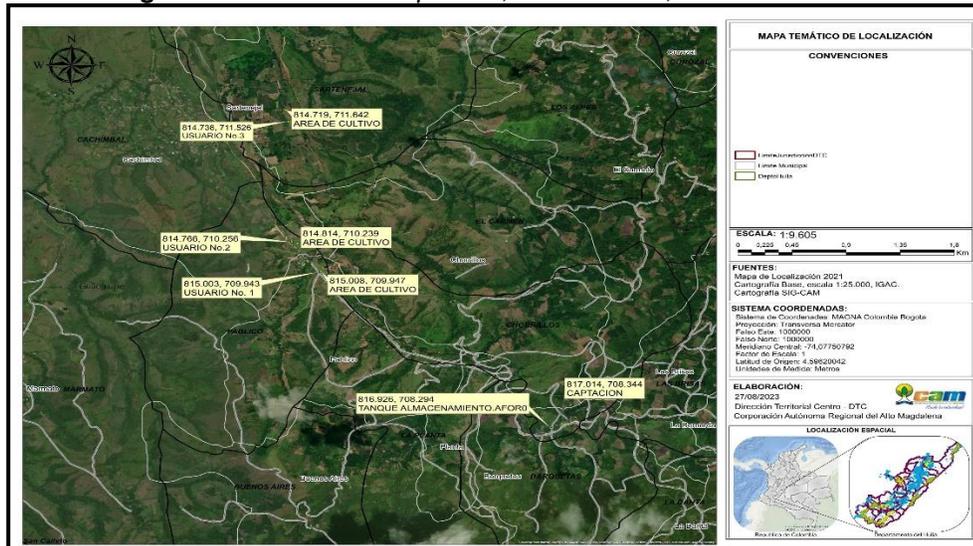
NOMBRE FUENTE HÍDRICA	PUNTO DE CAPTACIÓN		
	X	Y	MSNM
Drenaje natural denominado Quebrada La viciosa (SIG-CAM)	817014	748344	1061

Cuenta con obras hidráulica, tales como: Captación de fondo con rejilla metálica sobre la margen izquierda de la Quebrada la Viciosa, se observa solado inferior he superior en concreto, columnas en concreto a margen derecha e izquierda de la Quebrada

Tabla No. 1. Georreferenciación zona de Inspección.

NO.	COORDENADAS		A.S.N.M.	Actividad
	X	Y		
1	817014	748344	1061	Punto Captación sobre margen izquierda Qda Viciosa
2	816926	708294	1068	Tanque almacenamiento y punto aforo
3	815003	709943	977	Usuario No. 1
4	814766	710256	971	Usuario No. 1
5	814506	711399	950	Usuario No. 1

Figura 1: Localización captación, desarenador, almacenamiento



Fuente: SIG-CAM-2024

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

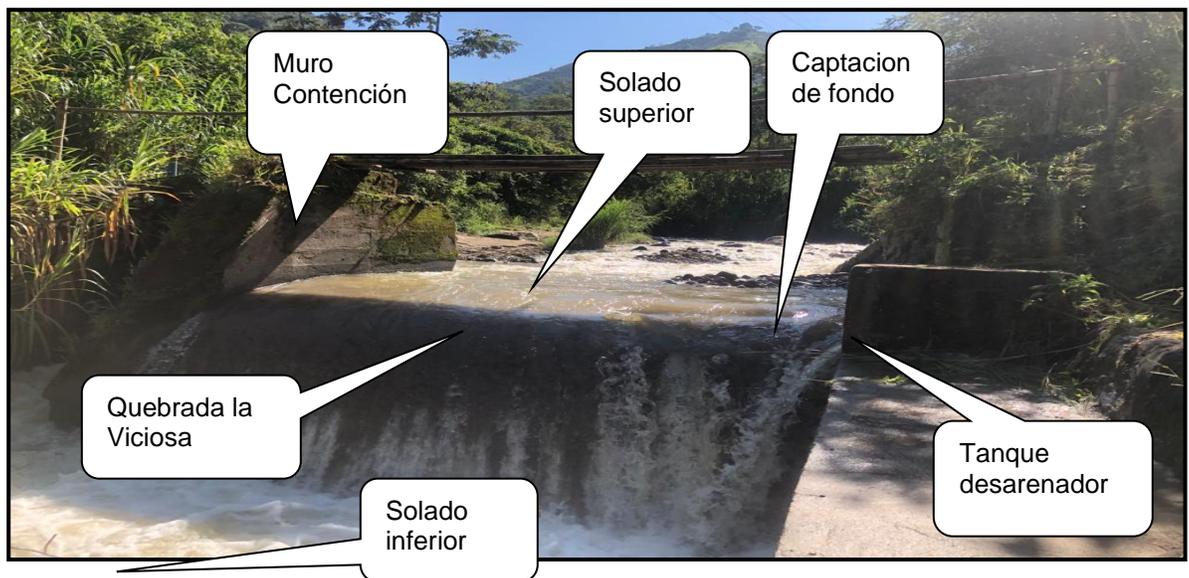
Sistema de Captación: Los sistemas de captación se describen en la siguiente tabla:

NOMBRE FUENTE HÍDRICA	CARACTERÍSTICAS CAPTACIÓN
Drenaje natural denominado Quebrada La Pintada (SIG-CAM)	captación tipo bocatoma de fondo

Cuenta con obras hidráulica, tales como: La bocatoma se encuentra en buenas condiciones estructurales, su rejilla metálica se encuentra en buenas condiciones y se considera una estructura apta. La bocatoma opera normalmente durante todo el año y no presenta reducciones significativas en su caudal, El desarenador no presenta ningún problema, no tiene fugas, ni se identifican pérdidas por filtración en el concreto, contiene caja de entrada, estructura de rebose, sistema de desagüe y vertedero de salida, la aducción no presenta ningún problema, no tiene fugas, ni se identifican puntos críticos, tiene tres (3) válvulas de lavado o purgas y cuatro (4) válvulas de ventosa que operan adecuadamente. El tanques de almacenamiento se encuentran en perfecto estado y se localizan contiguos al perímetro del distrito de riego vereda asocachimbal, no presenta ningún problema, no tiene fugas, ni se identifican pérdidas por filtración en el concreto, el tanque de almacenamiento cuenta con sus respectivas válvulas de ingreso, de servicio, de lavado y adicionalmente con una válvula que sirve de BY PASS conjunto La conducción desde el punto de captación, pasando por el tanque desarenador, tanque almacenamiento, y red de distribución la cual se divide en dos (2) grandes áreas, hasta llegar a cada usuario, cerrada, dentro del recorrido y lo evidencia no se observa fugas o daño.

Según lo manifestado por el presidente y el fontanero de ASOCHIMBAYACO, la red de distribución se divide en dos (2) zonas, parte alta y parte baja, la entrega del recurso hídrico se realiza por turnos.

Fotografía 1: Punto captación y obras hidráulicas



Fotografía 2,3: Tanque almacenamiento



Aforos de la Fuente: se toma como base el aforo realizado por la corporación desde el año 2015 hasta el año 2024, de la fuente natural denominada La viciosa, aforos realizado aguas arriba de la captación del distrito de riego de pequeña escala vereda Cachimbal “Asocachimbal”, municipio de Guadalupe- Huila, Coordenadas planas origen Bogotá, MAGNA SIRGAS X:817014 Y: 748344 a una altura de 1061m.s.n.m., es de mencionar que la noche anterior en la zona hubo lluvias torrenciales.

Tabla: aforos históricos quebrada la Viciosa-Guadalupe

GUADALUPE / EMPUG S.A E.S.P	QBDA LA VICIOSA					
		2.165,0	enero 27 de 2015	817157	708397	sitio de aforo: antes de la captación. Res. 3120 del 20/10/ 2010. Concesión a EMPUG S.A. ESP., vigencia de 23 años
		2.691,9	Agosto, 12 de 2015	817157	708397	aforo antes de la captación, se han registrado lluvias en la parte alta de la cuenca.
		2.877,8	Septiembre, 24 de 2015	817157	708397	aforo antes de la captación, se han registrado lluvias en la parte alta de la cuenca.
		2.418,0	Noviembre, 12 de 2015	817157	708397	aforo guas arriba de la captación. Tiempo verano
		1.281,5	Diciembre, 28 de 2015	817157	708397	aforo aguas arriba d'ela bocatomata, con fuerte verano en la zona
		2.480,9	Junio, 14 de 2016	817157	708397	la medicion se realizo aguas arriba de donde se sutua la bocatonata, se han presentado pocas lluvias
		2176,9	Septiembre, 18 de 2016	817157	708397	la medicion se realizo aguas arriba de donde se sutua la bocatonata, se han presentado pocas lluvias
		2001.46	Enero 19 de 2017	817916	708354	la medicion se realizo aguas arriba de donde se sutua la bocatonata, se han presentado pocas lluvias
		1734	febrero 22 de 2017	817916	708354	la medicion se realizo aguas arriba de donde se sutua la bocatonata, se han presentado pocas lluvias
		2359.09	Marzo 28 de 2017	817916	708354	la medicion se realizo aguas arriba de donde se sutua la bocatonata, se han presentado pocas lluvias
		3171	Septiembre 26 de 2017	817028	708371	la medicion se realizo aguas arriba de donde se situa la bocatomata acueducto municipal de Guadalupe
		2319.24	Noviembre 03 de 2018	813153	706084	la medicion se realizo aguas arriba de la bocatomata acueducto municipal de Guadalupe
		3118.23	Diciembre 01 de 2018	813153	706084	la medicion se realizo aguas arriba de la bocatomata acueducto municipal de Guadalupe
		2056,67	Enero 03 de 2018	813153	706084	la medicion se realizo aguas arriba de la bocatomata acueducto municipal de Guadalupe
		2039	Febrero 7 de 2019	813153	706084	la medicion se realizo aguas arriba de la bocatomata acueducto municipal de Guadalupe
		1544,44	Marzo 6 de 2019	813153	706084	la medicion se realizo aguas arriba de la bocatomata acueducto municipal de Guadalupe
		2053,18	Febrero 04 de 2020	817048	708373	la medicion se realizo a 100 metros aguas arriba de la bocatomata acueducto municipal de Guadalupe
		2300	Mayo 02 de 2023	817061	708390	la medicion se realizo a aproximadamente a 90 metros aguas arriba de la bocatomata
		4875	Julio 13 de 2023	817502	708308	la medicion se realizo a 500 metros aguas arriba de la bocatomata acueducto Municipal de Guadalupe
		4210	agosto 31 de 2023	817016	708350	la medicion se realizo a aproximadamente a 100 metros aguas arriba de la bocatomata
		4115	31 Enero del 2024	817016	708350	El aforo se realizo 100 metros aproximadamente aguas arriba de la bocatomata
		3.750	8 de mayo del 2024	817049	707257	El aforo se realizo 350 metros aproximadamente aguas arriba de la bocatomata

Fuente: CAM2024

Se realiza cálculo de aforo, con método volumétrico, en la tubería de entrada al tanque de almacenamiento, antes de cualquier uso, dando como resultado **90,00 Lit/seg**, se observa que la tubería de entrada al tanque, está en una ocupación de un 50 % del diámetro de la tubería.

NOMBRE FUENTE HÍDRICA	METODO AFORO	CAUDAL Lit/Seg
drenaje natural denominado La Viciosa	Aforo histórico, aforo volumétrico	90 Lit/seg.

Fotografías 4,5: cálculo de caudal volumétrico.



Distrito de riego de pequeña escala vereda Cachimbal “Asocachimbal”, municipio de Guadalupe- Huila, cuenta con obras hidráulicas intrapredial tales como llave de paso para regular el flujo del agua a cada usuario, además según lo observa los beneficiarios del distrito cuentan con sistemas de riego para, para ser más eficientes con el recurso

Fotografía 6,7,8: Cultivos con sistema de riego aspersión



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Fotografía 9.10: Tubería intrapredial, con llave terminal y sistema riego



Es de mencionar que según Resolución No. 133 de fecha 13 de junio de 2013, encontrando que, a través de la misma, la Dirección Territorial centro de la CAM, otorgo traspaso del permiso de concesión de aguas superficiales concedido inicialmente al Municipio de Guadalupe identificado con Nit: 891.180.177-9 mediante resolución No. 1118 de 2013, a nombre de ASOCACHIMBAL identificado con Nit. 900.617.636 para beneficio del distrito de riego de pequeña escala vereda Cachimbal “Asocachimbal”, municipio de Guadalupe- Huila, en cantidad de 162 Lps para riego de 375 hectáreas por aspersión de cultivos semestrales y permanentes.

Otros Usuarios Fuente Hídrica: Se realizó el respectivo recorrido agua abajo por un segmento de 400 mts aproximadamente y no se identificaron otros usuarios, en las fuentes hídricas.

Requerimientos de agua: De acuerdo con el uso solicitado para uso doméstico, se tiene la siguiente demanda del recurso hídrico:

CÁLCULOS DE CAUDAL NECESARIO

Determinación de caudal para beneficio de Cultivos de aguacate, cítricos, y pan coger, piscicultura y ganadería.

Para determinar la cantidad de agua a concesionar para el beneficio de Cultivos de aguacate, cítricos, y pan coger, piscicultura y ganadería, se toma la información citada en la circular jurídica de fecha 1 de noviembre de 2.019 emitida por la Subdirección de regulación y calidad ambiental de la CAM, la cual indica que para el beneficio el módulo de consumo de agua es:

- Cultivo de aguacate módulo 0,90 L/ seg* ha.
- Cultivo de cítricos módulo 0,90 L/ seg* ha.
- Cultivo de pan coger (cultivos transitorios) módulo 0,80 L/ seg* ha.
- Piscicultura módulo 3,5 L/ seg* ha
- Ganadería módulo 0,00058 L/ seg* ha

Beneficio de distrito de riego ASOCACHIMBAL.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

USO	CANTIDAD	Módulo L/ seg* día
Cultivo de aguacate	20 hectáreas	0,90
Cultivo de cítricos	20 hectáreas	0,90
Cultivo de pan coger (cultivos transitorios)	90 hectáreas	0,80
Piscicultura	10 hectáreas	3,5
Ganadería	420 cabeza (7 cabezas de ganado por hectárea total 60 hectáreas)	0,00058

Tabla resumen de caudales otorgados.

USO	CANTIDAD	Módulo L/ seg* día	Caudal L/s
Cultivo de aguacate	20 hectáreas	0,45	9
Cultivo de cítricos	20 hectáreas	0,45	9
Cultivo de pan coger (cultivos transitorios)	90 hectáreas	0,40	36
Piscicultura	10 hectáreas	3,5	35
Ganadería	420 cabeza	0,00058	0,243
TOTAL			89,243

Los usuarios del distrito de riego “Asocachimbal” requieren el caudal para 130 has sembradas en cultivos (aguacate, cítricos, y pan coger), 60 de ganadería (420 cabezas de ganado), y 10 para piscicultura, el cual es importante mencionar que el caudal que se les otorga para el riego de los cultivos (aguacate, cítricos, y pan coger) es la mitad del módulo de riego (para los cultivos aguacate, cítricos, y pan coger) en el municipio de Gigante establecidos en la circular jurídica de fecha 1 de noviembre de 2.019 emitida por la Subdirección de regulación y calidad ambiental de la CAM, justificado en que el distrito de riego utiliza Micro aspersores por goteo y surtidores de 3/4 plásticos que son sistema más eficiente en el uso del agua.

Total, consumo de agua para captación del distrito de riego de pequeña escala vereda Cachimbal “Asocachimbal”, municipio de Guadalupe- Huila – Huila = **89,243 litros/segundo**

Restitución de sobrantes: No se prevén sobrantes.

Programa de Uso eficiente y Ahorro de Agua: Conforme a lo requerido el usuario de la concesión de aguas presentó un documento PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA) no simplificado conforme a los requerimientos de agua solicitados, en cumplimiento de la Resolución No. 1257 “Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015”.

El PUEAA no simplificado establece unas acciones de control para la identificación de pérdidas de agua y optimización del sistema y demás acciones de control y regulación de caudal identificadas, a saber:

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)
Formular los programas, proyectos y actividades orientadas a reducir las pérdidas técnicas y comerciales en el sistema del distrito de riego ASOCACHIMBAL del Municipio de Guadalupe, que propendan por mejorar la calidad del servicio y la conservación del recurso hídrico.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)													
4.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas o categorías:													
4.1.1. Fuentes alternas de abastecimiento		APLICA	SI	NO	Observación								
4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias		APLICA	SI	NO	Observación								
4.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y/o renovación de medidores de consumo.		APLICA	SI	SI	Observación								
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:		DISTRITO DE RIEGO									
		Objeto del proyecto:		Contar dentro del distrito de riego con elementos de medición de volumen y caudal de agua eficientes dentro del ejercicio del balance hídrico del sistema.									
		Actor(es)/Responsable(s):		ASOCACHIMBAL									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
ACTIVIDAD 1: Optimización del sistema de medición de caudal en bocanala y/o desarrollo de la Quebrada Lavios	Evento de optimización del sistema de medición	EJECUTADO (1)	0	0	\$0	1	\$14.000.000	0	\$0	0	\$0	0	\$0
ACTIVIDAD 2: Optimización del sistema de medición de caudal a la entrada del distrito	Evento de optimización del sistema de medición	EJECUTADO (1)	0	0	\$0	1	\$14.000.000	0	\$0	0	\$0	0	\$0



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

de riego.														
ACTIVIDAD 3: Medición y estimación mensual del caudal y/o volumen, en todo el distrito de riego (Informe mensual).	(# Informes x 100) / (60 Informes programados)	%	0	20%	\$2.60 0.000	40%	\$2.60 0.000	60%	\$2.60 0.000	80%	\$2.60 0.000	100%	\$2.60 0.000	
ACTIVIDAD 4: Mantenimiento técnico a los sistemas de medición de caudal en todo el distrito de riego (Informe anual).	(# Informes x 100) / (5 Informes programados)	%	0	20%	\$1.50 0.000	40%	\$1.50 0.000	60%	\$1.50 0.000	80%	\$1.50 0.000	100%	\$1.50 0.000	
Costo Total del Proyecto:		\$48.500.000		Costo total del proyecto en SMMLV			\$ 33,17	SMMLV A PRECIOS DEL 2023		#### #### ##				
ACTIVIDADES 1, 2: Se verificarán mediante Informes de ejecución de las obras, incluidos los registros fotográficos. ACTIVIDAD 3: Se verificará con el Informe mensual de registro de caudales y/o volúmenes de agua para la cuantificación del balance hídrico en el sistema. ACTIVIDAD 4: Se verificará con el Informe anual de mantenimiento técnico a los sistemas de medición de caudal, incluidos los registros fotográficos.														
4.1.4. Protección de zonas de manejo especial			APLICA	SI	NO	Observación								
Descripción del Proyecto			Nombre del proyecto:		PROTECCION Y CONSERVACION DE LA QUEBRADA LA VICIOSA									
			Objeto del proyecto:		Propender por la protección y conservación del recurso hídrico en la quebrada la viciosa, fuente abastecedora del distrito de riego ASOCACHIMBAL del municipio de Guadalupe.									
			Actor(es)/Responsable(s):		ASOCACHIMBAL									



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
ACTIVIDAD 5: Jornadas de limpieza y recolección de residuos contaminantes en la ronda hídrica de la quebrada la Viciosa.	(# Jornadas ejecutadas x 100) / (5 Jornada-año programadas)	%	0	20%	\$800.000	40%	\$800.000	60%	\$800.000	80%	\$800.000	100%	\$800.000
ACTIVIDAD 6: Jornadas de sensibilización en conservación y manejo de recursos naturales a comunidades aledañas a la quebrada la Viciosa.	(# Jornadas ejecutadas x 100) / (5 Jornada-año programadas)	%	0	20%	\$650.000	40%	\$650.000	60%	\$650.000	80%	\$650.000	100%	\$650.000
Costo Total del Proyecto:		\$7.250.000		Costo total del proyecto en SMMLV		\$ 4,96	SMMLV A PRECIOS DEL 2023				\$ 1.462.000		
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, otros)	<p>ACTIVIDAD 5: Se verificará mediante Informe de ejecución de las jornadas de limpieza y recolección de residuos contaminantes en la ronda hídrica de la quebrada la Viciosa, incluidos los registros fotográficos y listados de asistencia y participación en las actividades. ACTIVIDAD 6: Se verificará mediante Informe de ejecución de las jornadas de sensibilización en conservación y manejo de recursos naturales a comunidades aledañas a la quebrada la Viciosa, incluidos los registros fotográficos y listados de asistencia y participación en las actividades.</p>												



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción				APLICA	SI	NO	Observación						
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:		MEDICION, CONTROL Y REDUCCION DE PERDIDAS EN EL DISTRITO DE RIEGO									
		Objeto del proyecto:		Identificar y cuantificar las pérdidas técnicas de agua, respecto al caudal captado en el distrito de riego, y trazar acciones correctivas para la reducción de las mismas.									
		Actor(es)/Responsable(s):		ASOCACHIMBAL									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
ACTIVIDAD 7: Campañas de revisión permanente de usuarios con consumos elevados.	(# Campañas ejecutadas x 100) / (10 Campañas programadas)	%	0	20%	\$2.40 0.000	40%	\$2.40 0.000	60%	\$2.40 0.000	80%	\$2.40 0.000	100%	\$2.40 0.000
ACTIVIDAD 8: Campañas de inspección periódica para localización, corrección y legalización de conexiones fraudulentas en conducción y red de distribución.	(# Campañas ejecutadas x 100) / (10 Campañas programadas)	%	0	20%	\$2.50 0.000	40%	\$2.50 0.000	60%	\$2.50 0.000	80%	\$2.50 0.000	100%	\$2.50 0.000



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ACTIVIDAD 10: Campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad usuaria, para la detección y reparación de fugas.	(# Campañas ejecutadas x 100) / (10 Campañas programadas)	%	0	20%	\$1.80 0.000	40%	\$1.80 0.000	60%	\$1.80 0.000	80%	\$1.80 0.000	100%	\$1.80 0.000	
ACTIVIDAD 11: Campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad usuaria, sobre programas de cultura del agua y uso eficiente del recurso hídrico.	(# Campañas ejecutadas x 100) / (10 Campañas programadas)	%	0	20%	\$1.70 0.000	40%	\$1.70 0.000	60%	\$1.70 0.000	80%	\$1.70 0.000	100%	\$1.70 0.000	
Costo Total del Proyecto:		\$17.500.000		Costo total del proyecto en SMMLV			\$ 11,97		SMMLV A PRECIOS DEL 2023		\$ 1.462.000			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, otros)	ACTIVIDAD 10: Se verificará mediante Informes de ejecución de las campañas de sensibilización a la comunidad usuaria, para la detección y reparación de fugas, incluido registro fotográfico de actividades y actas de visita. ACTIVIDAD 11: Se verificará mediante Informes de ejecución de las campañas de sensibilización a la comunidad usuaria, sobre programas de cultura del agua, incluido registro fotográfico de actividades y actas de visita.													
4.1.10. Otros Proyectos de interés		APLICA		SI	NO	Observación								
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:		ASOCACHIMBAL EFICIENTE EN PRESTACION DEL SERVICIO										



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

		Objeto del proyecto:		Garantizar de manera eficiente la prestación del servicio del distrito de riego, acorde a los lineamientos normativos, con criterios de calidad, continuidad y cantidad suficiente.											
		Actor(es)/Responsable(s):		ASOCACHIMBAL											
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5			
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)		
ACTIVIDAD 12: jornadas de capacitación al personal operativo de la entidad en temas de operación y mantenimiento del sistema DEL DISTRITO DE RIEGO	(# de Jornadas ejecutadas x 100) / (5 jornadas programadas)	%	0	20%	\$1.50 0.000	40%	\$1.50 0.000	60%	\$1.50 0.000	80%	\$1.50 0.000	100%	\$1.50 0.000		
Costo Total del Proyecto:		\$7.500.000		Costo total del proyecto en SMMLV		\$ 5,13		SMMLV A PRECIOS DEL 2023		\$ 1.462.000					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, otros)		<p>ACTIVIDAD 12: Se verificará mediante Informes de capacitación al personal operativo de la entidad en temas de operación y mantenimiento del distrito de riego, incluido registro fotográfico de actividades, listados de asistencia y actas de capacitación. Se verificará mediante los Informes de resultados.</p>													
COSTO TOTAL DEL PUEAA				\$197.750.000				Costo total del PUEAA en SMMLV				\$ 135,26			

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo, se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad del Distrito de Riego de Pequeña Escala Vereda Cachimbal “ASOCACHIMBAL”, Municipio de Guadalupe-Huila, con número de Nit: 900617636-8 representada legalmente por el señor Alejandro Nitela Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-Huila, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Barquetas en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 51, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3193872227, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, en calidad de administradores, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas es de obligatorio cumplimiento.

Servidumbre: Los permisos de servidumbre correrán por cuenta del interesado. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1076 de 2015. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código General del Proceso.

Oposiciones: La Dirección Territorial Centro solicita al municipio de Guadalupe publicar en la Cartelera de la Alcaldía el Aviso de emanado del trámite de la concesión de aguas superficiales contenido en el expediente PCA-00156-24 Mediante oficio DTC No. 2024-S12670 de fecha 15 de mayo de 2024, se solicitó publicación del Aviso en cartelera de la Alcaldía de Guadalupe. Se hizo fijación de Aviso en cartelera de la CAM con fecha de fijado el 02 de mayo de 2024 y desfijado el 15 de mayo de 2024, con constancia de publicación del 29 mayo de 2024 Alcaldía de Guadalupe con fecha de fijado el 16 de mayo de 2024 y desfijado el 30 de mayo de 2024, con radicado CAM No. 2024-E- 19163 de fecha 05 de junio de 2024. Durante las publicaciones de los avisos antes indicados y en el desarrollo de la visita de evaluación, no se presentaron oposiciones al trámite.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados se considera viable técnicamente otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales al Distrito de Riego de Pequeña Escala Vereda Cachimbal “ASOCACHIMBAL”, Municipio de Guadalupe- Huila, con número de Nit: 900617636-8 representada legalmente por el señor Alejandro Nitela Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-Huila, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Barquetas en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 51, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3193872227, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com para ser destinados riego para 130 has sembradas en cultivos(aguacate, cítricos, y pan coger), 60 has de ganadería (420 cabezas de ganado), y 10 has para piscicultura

Tabla resumen de caudales otorgados.

USO	CANTIDAD	Módulo L/ seg* día	Caudal L/s
Cultivo de aguacate	20 hectáreas	0,45	9
Cultivo de cítricos	20 hectáreas	0,45	9
Cultivo de pan coger (cultivos transitorios)	90 hectáreas	0,40	36
Piscicultura	10 hectáreas	3,5	35
Ganadería	420 cabeza	0,00058	0,243

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

USO	CANTIDAD	Módulo L/ seg* día	Caudal L/s
TOTAL			89,243

Los usuarios del distrito de riego “Asocachimbal” requieren el caudal para 130 has sembradas en cultivos (aguacate, cítricos, y pan coger), 60 has de ganadería (420 cabezas de ganado), y 10 has para piscicultura, el cual es importante mencionar que el caudal que se les otorga para el riego de los cultivos (aguacate, cítricos, y pan coger) es la mitad del módulo de riego (para los cultivos aguacate, cítricos, y pan coger) en el municipio de Gigante establecidos en la circular jurídica de fecha 1 de noviembre de 2.019 emitida por la Subdirección de regulación y calidad ambiental de la CAM, justificado en que el distrito de riego utiliza Micro aspersores por goteo y surtidores de 3/4 plásticos que son sistema más eficiente en el uso del agua.

Total, consumo de agua para captación del distrito de riego de pequeña escala vereda Cachimbal “Asocachimbal”, municipio de Guadalupe- Huila – Huila = 89,243 L/S

Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA simplificado para las actividades de uso doméstico, presentado por a favor del Distrito de Riego de Pequeña Escala Vereda Cachimbal “ASOCACHIMBAL”, Municipio de Guadalupe- Huila, con número de Nit: 900617636-8 representada legalmente por el señor Alejandro Nitela Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-Huila, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Barquetas en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 51, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3193872227, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, por un término de 5 años; cuyas medidas para el control de pérdidas del recurso hídrico establecidas en el horizonte de ejecución del PUEAA son de obligatorio cumplimiento. La actualización del PUEAA será quinquenal, previo al vencimiento del cronograma de ejecución del PUEAA y su renovación se realizará dentro de la vigencia del permiso de concesión de aguas otorgado.

4. RECOMENDACIONES

Revisada la información anexa al trámite de Concesión de aguas superficiales, se recomienda:

Dar viabilidad a la solicitud de concesión de aguas del drenaje natural denominado Quebrada La Viciosa, cuya captación se encuentra en las coordenadas X: 817014 - Y: 748344 a una altura de 1061 m.s.n.m. en la vereda barqueta del municipio de Guadalupe, obras conducción, tanque desarenador, tanques almacenamiento ubicado en las veredas barquetas y Cachimbal, Distrito de Riego de Pequeña Escala Vereda Cachimbal “ASOCACHIMBAL”, Municipio de Guadalupe- Huila, con número de Nit: 900617636-8 representada legalmente por el señor Alejandro Nitela Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-Huila, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Barquetas en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 51, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3193872227, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, en los usos y cantidades arriba establecidas, para los consumos antes indicados, por término de diez (10) años.

La presente concesión requiere de permisos de servidumbre para construcción de la infraestructura del proyecto o paso de tubería según los diseños, por lo tanto, si se requiere construir obras de captación y control, la constitución de servidumbre que sea necesaria la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

gestionará el interesado de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2811/74 y Decreto 1541/78.

La Concesión de aguas debe destinarse únicamente para los usos estipulados, con el fin de preservar la fuente.

En caso de requerir la eliminación de especies forestales dentro del proceso de construcción del sistema de acueducto, deberá tramitar ante la Autoridad Ambiental el respectivo Permiso de Aprovechamiento Forestal.

El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por lo tanto, el estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido.

La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 122 del decreto 1541/78.

La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

Será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por El Distrito de Riego de Pequeña Escala Vereda Cachimbal “ASOCACHIMBAL”, Municipio de Guadalupe- Huila, con número de Nit: 900617636-8 representada legalmente por el señor Alejandro Nitela Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-Huila, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Barquetas en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 51, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3193872227, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, dentro del trámite de concesión de aguas superficiales y en consecuencia el beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las actividades propuestas en el cronograma de ejecución, las cuales serán evaluadas en las visitas de seguimiento al permiso.

Considerando que el PUEAA aprobado, tiene un horizonte de ejecución de 5 años, es necesario que El Distrito de Riego de Pequeña Escala Vereda Cachimbal “ASOCACHIMBAL”, Municipio de Guadalupe- Huila, con número de Nit: 900617636-8 representada legalmente por el señor Alejandro Nitela Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-Huila, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Barquetas en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 51, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3193872227, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, radique ante este Despacho para aprobación, un nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA de conformidad a la normatividad vigente y demás disposiciones de esta Autoridad Ambiental, obligación que deberá cumplirse en el primer trimestre del año cuatro (4) de vigencia de esta Concesión.

(...)"

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.
El artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 88 del Decreto 2811 de 1974, establece que: salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.8.1 del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: **Facultad de uso.** *El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto- Ley 2811 de 1974, el presente capítulo y las resoluciones que otorguen la concesión.*

De igual forma, el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015, establece: **Solicitud de Concesión.** *Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la Ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental Competente en la cual expresen (...).*

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto Técnico descrito, se considera viable técnica y jurídicamente otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales, a favor del solicitante en los términos a puntualizar en la parte resolutive de este acto administrativo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Centro de la CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales, a favor de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE CACHIMBAS – “ASOCACHIMBAL”**, identificada con NIT No. 900617636-8, sobre la fuente hídrica denominada La Viciosa, cuya captación se encuentra en las coordenadas X: 817014 - Y: 748344 a una altura de 1061 m.s.n.m. en la vereda Barqueta jurisdicción del municipio de Guadalupe - Huila, cuya destinación o uso será el riego para 130 has sembradas en cultivos (aguacate, cítricos, y pan coger), 60 has de ganadería (420 cabezas de ganado), y 10 has para piscicultura, en un caudal autorizado de **89,243 Lit/seg**, distribuidos de la siguiente manera:

USO	CANTIDAD	Módulo L/ seg* día	Caudal L/s
Cultivo de aguacate	20 hectáreas	0,45	9
Cultivo de cítricos	20 hectáreas	0,45	9
Cultivo de pan coger (cultivos transitorios)	90 hectáreas	0,40	36
Piscicultura	10 hectáreas	3,5	35
Ganadería	420 cabeza	0,00058	0,243
TOTAL			89,243

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto Técnico No. 00156 del 11 de junio de 2024, debiendo destinarse el recurso hídrico únicamente para el uso estipulado, con el fin de preservar la fuente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por el término de **Diez (10) años**, teniendo en cuenta las condiciones de la fuente, periodo que podrá ser modificado por la CAM de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015 y lo establecido en el artículo 121 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de esta obligación se establece un plazo máximo de **dos (02) años**, contado a partir de la notificación del Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro realizará visita anual de seguimiento, verificando el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución, uso eficiente del agua y protección de la fuente hídrica.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO QUINTO: La **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE CACHIMBAS – “ASOCACHIMBAL”**, identificada con NIT No. 900617636-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, se compromete a propender por la conservación y mantenimiento de las coberturas boscosas de la fuente hídrica concesionada, en la zona de influencia de las obras de captación y distribución dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, constituyéndose en defensores de la conservación de los recursos naturales renovables de la zona de nacimientos de dicha fuente hídrica.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario de la presente Concesión de aguas superficiales, deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, para potabilizar el agua y cumplir con la norma de los estándares bacteriológicos en caso de requerirse.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso. Por lo tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015 y artículo 122 del Decreto 1541/78.

ARTÍCULO OCTAVO: Los beneficiarios sólo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: El beneficiario de la Concesión de aguas, debe tener en cuenta lo siguiente: El beneficiario de una concesión de aguas para prestación de un servicio público, deberá cumplir las condiciones de eficacia, regularidad y continuidad, so pena de incurrir en la causal de caducidad a que se refiere el ordinal c) del artículo 62 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

ARTÍCULO NOVENO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por el beneficiario de la concesión de aguas superficiales, por un término de cinco (5) años, el cual tiene como fin promover el cumplimiento a la Ley 373 del 06 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso del Recurso Hídrico, para lo cual se deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las actividades propuestas al interior del cronograma de ejecución, actividades que serán evaluadas en las visitas de seguimiento que la Corporación realice al permiso. El cual se transcribe a continuación:

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)
<i>Formular los programas, proyectos y actividades orientadas a reducir las pérdidas técnicas y comerciales en el sistema del distrito de riego ASOCACHIMBAL del Municipio de Guadalupe, que propendan por mejorar la calidad del servicio y la conservación del recurso hídrico.</i>
4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)
4.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas o categorías:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.1. Fuentes alternas de abastecimiento		APLICA	SI	NO	Observación								
4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias		APLICA	SI	NO	Observación								
4.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y/o renovación de medidores de consumo.		APLICA	SI	SI	Observación								
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:		DISTRITO DE RIEGO									
		Objeto del proyecto:		Contar dentro del distrito de riego con elementos de medición de volumen y caudal de agua eficientes dentro del ejercicio del balance hídrico del sistema.									
		Actor(es)/Responsable(s):		ASOCACHIMBAL									
Acti vida d	Indi cad or	Uni dad	Lí n e a b a s e (A ñ o 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Met a Pro yec tad a	Presu puest o (\$)	Met a Pro yec tad a	Presu puest o (\$)	Met a Pro yec tad a	Presu puest o (\$)	Met a Pro yec tad a	Presu puest o (\$)	Met a Pro yec tad a	Presu puest o (\$)
ACTI VIDA D 1: Opti miza ción del siste ma de medi ción de caud al en boca toma y/o desa rena dor de la Que brad	Eve nto de opti miza ción del siste ma de medi ción	EJE CUT ADO (1)	0	0	\$0	1	\$14. 000. 000	0	\$0	0	\$0	0	\$0



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

a La vicio sa													
ACTI VIDA D 2: Opti miza ción del siste ma de medi ción de caud al a la entra da del distri to de riego	Eve nto de opti miza ción del siste ma de medi ción	EJE CUT ADO (1)	0	0	\$0	1	\$14. 000. 000	0	\$0	0	\$0	0	\$0
ACTI VIDA D 3: Medi ción y esti maci ón men sual del caud al y/o volu men, en todo el distri to de riego (Infor me men	(# Infor mes x 100) / (60 Infor mes prog ram ados)	%	0	20 %	\$2.60 0.000	40 %	\$2.6 00.0 00	60 %	\$2.60 0.000	80 %	\$2.6 00.0 00	100 %	\$2.6 00.0 00



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

sual) .													
ACTIVIDAD 4: Mantenimiento técnico a los sistemas de medición de caudal en todo el distrito de riego (Informe anual).	(# Informes x 100) / (5 Informes-año programados)	%	0	20 %	\$1.50 0.000	40 %	\$1.50 00.000	60 %	\$1.50 0.000	80 %	\$1.50 00.000	100 %	\$1.50 00.000
Costo Total del Proyecto:	\$48.500.000	Costo total del proyecto en SMMLV		\$ 33,17	SMMLV A PRECIOS DEL 2023		### ### ### #						
<p>ACTIVIDADES 1, 2: Se verificarán mediante Informes de ejecución de las obras, incluidos los registros fotográficos.</p> <p>ACTIVIDAD 3: Se verificará con el Informe mensual de registro de caudales y/o volúmenes de agua para la cuantificación del balance hídrico en el sistema.</p> <p>ACTIVIDAD 4: Se verificará con el Informe anual de mantenimiento técnico a los sistemas de medición de caudal, incluidos los registros fotográficos.</p>													
4.1.4. Protección de zonas de manejo especial		APLICA	SI	NO	Observación								
Descripción del Proyecto	Nombre del proyecto:		PROTECCION Y CONSERVACION DE LA QUEBRADA LA VICIOSA										
	Objeto del proyecto:		Propender por la protección y conservación del recurso hídrico en la quebrada la viciosa, fuente abastecedora del distrito de riego ASOCACHIMBAL del municipio de Guadalupe.										
	Actor(es)/Responsable(s):		ASOCACHIMBAL										
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5						



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Acti vida d	Indi cad or	Uni dad	Lí ne a b a s e (A ñ o 0)	Met a P ro y ec t a d a	Presu puest o (\$)								
ACTI VIDA D 5: Jorn adas de limpi eza y recol ecció n de resid uos cont amin ante s en la rond a hidri ca de la queb rada la Vicio sa.	(# Jorn adas ejec utad as x 100) / (5 Jorn ada- año prog ram adas)	%	0	20 %	\$800. 000	40 %	\$80 0.00 0	60 %	\$800. 000	80 %	\$80 0.00 0	100 %	\$80 0.00 0
ACTI VIDA D 6: Jorn adas de sensi biliza ción en cons erva cion y man ejo de recur sos natur	(# Jorn adas ejec utad as x 100) / (5 Jorn ada- año prog ram adas)	%	0	20 %	\$650. 000	40 %	\$65 0.00 0	60 %	\$650. 000	80 %	\$65 0.00 0	100 %	\$65 0.00 0



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ales a com unidades aledañas a la quebrada la Viciosa.												
Costo Total del Proyecto:	\$7.250.000	Costo total del proyecto en SMMLV	\$ 4,96	SMMLV A PRECIOS DEL 2023	\$ 1.462.000							
Seguimiento/ Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, otros)	<p>ACTIVIDAD 5: Se verificará mediante Informe de ejecución de las jornadas de limpieza y recolección de residuos contaminantes en la ronda hídrica de la quebrada la Viciosa, incluidos los registros fotográficos y listados de asistencia y participación en las actividades. ACTIVIDAD 6: Se verificará mediante Informe de ejecución de las jornadas de sensibilización en conservación y manejo de recursos naturales a comunidades aledañas a la quebrada la Viciosa, incluidos los registros fotográficos y listados de asistencia y participación en las actividades.</p>											
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción	APLICA	SI	NO	Observación								
Descripción del Proyecto	Nombre del proyecto:	MEDICION, CONTROL Y REDUCCION DE PERDIDAS EN EL DISTRITO DE RIEGO										
	Objeto del proyecto:	Identificar y cuantificar las pérdidas técnicas de agua, respecto al caudal captado en el distrito de riego, y trazar acciones correctivas para la reducción de las mismas.										
	Actor(es)/Responsable(s):	ASOCACHIMBAL										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
			Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ACTI VIDA D 7: Cam paña s de revisi ón perm anen te de usua rios con cons umo s elev ados	(# Cam paña s de ejec utad as x 100) /(10 Cam paña s prog ram adas)	%	0	20 %	\$2.40 0.000	40 %	\$2.4 00.0 00	60 %	\$2.40 0.000	80 %	\$2.4 00.0 00	100 %	\$2.4 00.0 00
ACTI VIDA D 8: Cam paña s de insp ecció n perio dica para locali zació n, corre cción y legali zació n de cone xion es fraud ulent as en cond ucció n y red de distri buci ón.	(# Cam paña s de ejec utad as x 100) /(10 Cam paña s prog ram adas)	%	0	20 %	\$2.50 0.000	40 %	\$2.5 00.0 00	60 %	\$2.50 0.000	80 %	\$2.5 00.0 00	100 %	\$2.5 00.0 00



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ACTI VIDA D 9: Regi stro men sual de acti vade s de aten ción de even tos de fuga s de agua y repar ación de daño s en el siste ma del distri to de riego (Infor me men sual) . 	(# Infor mes x 100) / (60 Infor mes prog ram ados)	%	0	20 %	\$18.5 00.00 0	40 %	\$18. 500. 000	60 %	\$18.5 00.00 0	80 %	\$18. 500. 000	100 %	\$18. 500. 000
Costo Total del Proyecto:		\$117.000 .000	Costo total del proyecto en SMMLV			\$ 80,0 3	SMMLV A PRECIOS DEL 2023		\$ 1.462.000				
Seguimiento/ Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimien to, actas de reunión, otros)		<p>ACTIVIDAD 7: Se verificará mediante Informes de ejecución de las campañas de revisión permanente de usuarios con consumos elevados, mantenimiento, incluido registro fotográfico de actividades y actas de visita. ACTIVIDAD 8: Se verificará mediante Informes de ejecución de las campañas de inspección periódica para localizar, corregir y legalizar conexiones fraudulentas en conducción y red de distribución, incluido registro fotográfico de actividades y actas de visita.</p> <p>ACTIVIDAD 9: Se verificará con los Informes mensuales de actividades de atención de eventos de fugas de agua y reparación inmediata de daños en el sistema del distrito de riego, incluido registro fotográfico de actividades.</p>											
4.1.6. Recirculación		APLICA	SI	NO	Observación								
4.1.7. Reusó		APLICA	SI	NO	Observación								



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.8. Reversión a tecnologías de bajo consumo		APLICA	SI	NO	Observación								
4.1.9. Campañas educativas		APLICA	SI	NO	Observación								
Descripción del Proyecto	Nombre del proyecto:		ASOCACHIMBAL EDUCADO EN EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA										
	Objeto del proyecto:		Generar conciencia entre la comunidad usuaria del distrito de riego ASOCACHIMBAL, de la importancia del uso eficiente y ahorro del agua como medida de mitigación y de adaptación al cambio climático.										
	Actor(es)/Responsable(s):		ASOCACHIMBAL										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)		
ACTIVIDAD 10: Campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad usuaria, para la detección y reparación de fugas.	(# Campañas ejecutadas x 100) / (10 Campañas programadas)	%	0	20 %	\$1.800.000	40 %	\$1.800.000	60 %	\$1.800.000	80 %	\$1.800.000	100 %	\$1.800.000



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ACTI VIDA D 11: Cam pañ as de sensi biliza ción y capa citaci ón a la com unid ad usua ria, sobr e progr ama s de cultu ra del agua y uso eficie nte del recur so hidri co.	(# Cam pañ as ejec utad as x 100) /(10 Cam pañ as prog ram adas)	%	0	20 %	\$1.70 0.000	40 %	\$1.7 00.0 00	60 %	\$1.70 0.000	80 %	\$1.7 00.0 00	100 %	\$1.7 00.0 00
Costo Total del Proyecto:		\$17.500.000	Costo total del proyecto en SMMLV		\$ 11,97	SMMLV A PRECIOS DEL 2023		\$ 1.462.000					
Seguimiento/ Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, otros)		<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD 10: Se verificará mediante Informes de ejecución de las campañas de sensibilización a la comunidad usuaria, para la detección y reparación de fugas, incluido registro fotografico de actividades y actas de visita.</p> <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD 11: Se verificará mediante Informes de ejecución de las campañas de sensibilización a la comunidad usuaria, sobre programas de cultura del agua, incluido registro fotografico de actividades y actas de visita.</p>											
4.1.10. Otros Proyectos de interés		APLICA	SI	NO	Observación								
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:		ASOCACHIMBAL EFICIENTE EN PRESTACION DEL SERVICIO									
		Objeto del proyecto:		Garantizar de manera eficiente la prestación del servicio del distrito de riego, acorde a los lineamientos normativos, con criterios de calidad, continuidad y cantidad suficiente.									



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

		Actor(es)/Responsable(s):		ASOCACHIMBAL									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
ACTIVIDAD 12: jornadas de capacitación al personal operativo de la entidad en temas de operación y mantenimiento del sistema DEL DISTRITO DE RIEGO	(# de Jornadas ejecutadas x 100) / (5 jornadas programadas)	%	0	20 %	\$1.50 0.000	40 %	\$1.5 00.0 00	60 %	\$1.50 0.000	80 %	\$1.5 00.0 00	100 %	\$1.5 00.0 00
Costo Total del Proyecto:		\$7.500.000		Costo total del proyecto en SMMLV		\$ 5,13		SMMLV A PRECIOS DEL 2023		\$ 1.462.000			
Seguimiento/ Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores)		ACTIVIDAD 12: Se verificará mediante Informes de capacitación al personal operativo de la entidad en temas de operación y mantenimiento del distrito de riego, incluido registro fotográfico de actividades, listados de asistencia y actas de capacitación. Se verificará mediante los Informes de resultados.											

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

<i>de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, otros)</i>			
COSTO TOTAL DEL PUEAA	\$197.750.000	<i>Costo total del PUEAA en SMMLV</i>	\$ 135,26

ARTÍCULO DÉCIMO: Se impone como obligación a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE CACHIMBAS – “ASOCACHIMBAL”**, identificada con NIT No. 900617636-8, beneficiaria de la presente Concesión de aguas superficiales, considerando que el PUEAA aprobado, tiene un horizonte de ejecución de 5 años, es necesario, radique ante este Despacho para aprobación, un nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA de conformidad a la normatividad vigente y demás disposiciones de esta Autoridad Ambiental, obligación que deberá cumplirse en el primer trimestre de los años cuatro (4), y nueve (9) de vigencia de esta Concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y Código General del Proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En caso de presentarse escasez de agua es indispensable darles prioridad a los usos establecidos en el artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De acuerdo a la Ley 99/93 y el artículo 2.2.3.2.23.4. del Decreto 1076 de 2015, los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se advierte a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE CACHIMBAS – “ASOCACHIMBAL”**, identificada con NIT No. 900617636-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces que, de realizar actividades que estén sujetas a permisos ambientales por parte de esta Corporación diferentes a las otorgadas dentro del presente, deberán tramitarlos y obtenerlos previo a la ejecución de los mismos, so pena de incurrir en contravención a la normatividad ambiental vigente al momento de su puesta en funcionamiento.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **ALEJANDRO NITELA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.715.360 de Neiva-Huila, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE CACHIMBAS – “ASOCACHIMBAL”**, identificada con NIT No. 900617636-8, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 51, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3193872227, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la gaceta ambiental de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVEVO: Remitir copia de la presente Resolución al Municipio correspondiente y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

Proyectó: MJ Salazar 
Abogada DTC
Radicado: 2024- E 4152
Expediente: PCA-00156-2024